Jefaturas arbitrarias en el SNS-Osasunbidea

A la vista de las manifestaciones de Luis Apesteguía Ciriza, en su escrito al Diario de Navarra del pasado 16 de julio, sobre la adjudicación de jefaturas en el SNS-O, vertidas en contra del Sindicato Médico de Navarra (SMN) y de su Secretario General y, ante las numerosas llamadas recibidas de médicos del SNS-O indignados con las citadas manifestaciones, la Junta Directiva del SMN desea hacer públicas las siguientes puntualizaciones:

El SMN lamenta profundamente que el Sr. Apesteguía "se aburra" y califique de "caterva de inútiles y desorientados" a los que, con la defensa del sistema de acceso por concurso-oposición, no hacemos otra cosa que invocar el cumplimiento de la legalidad vigente.

En primer lugar, queremos recordar que, el 4 de marzo de 2011, el Tribunal Superior de Justicia de Navarra, a instancias del SMN, dictó sentencia favorable mediante la que se anulaba el procedimiento de selección "a dedo" de jefaturas incluido en el Decreto Foral 19/2010, de 12 de abril, por el que se crea el Complejo Hospitalario de Navarra y su estructura directiva, concluyendo que el sistema de provisión establecido no estaba recogido en ninguna norma legal.

Al parecer, el señor Apesteguía desconoce, quizás porque nunca ha accedido a puestos de responsabilidad mediante concurso-oposición, que la presencia en los tribunales de selección de un miembro propuesto por las organizaciones sindicales es preceptiva, como queda recogido en la normativa vigente. No cabe duda que existe un profundo desconocimiento de la norma o, peor incluso, mala fe por parte del autor al afirmar que el SMN "tradicionalmente había sido invitado a opinar" en dichos procesos de selección.

Luis Apesteguía dedica gran parte de su escrito a explicar sus argumentos en contra de la idoneidad del concurso-oposición en un sistema público, defendiendo incomprensiblemente el sistema de nombramiento de las nuevas jefaturas fruto del proceso de unificación del Complejo Hospitalario. Y no se atiene a la realidad al afirmar que su provisión se viene realizando de acuerdo a criterios de igualdad, mérito y capacidad, ya que ¿puede presentarse cualquiera?, ¿se realizan convocatorias públicas?, ¿dónde están reflejados los criterios de valoración y el correspondiente tribunal?, ¿quién y en función de qué procedimiento establece la capacidad?, etc... Además, a estos principios constitucionales, él añade el novedoso criterio de oportunidad y ¿a quién debe parecerle oportuno un nombramiento?.

Belén Montes

Incluso, tras reconocer que no conoce con detalle los pormenores de los nombramientos, pero cree que han sido con importante participación de los médicos y nunca por afinidades personales y mucho menos políticas y seguramente teniendo en cuenta los currículum, el señor Apesteguía no duda en afirmar –quizás como beneficiario de uno de esos nombramientos-, que los jefes elegidos "no son enchufados ni ineptos, sino todo lo contrario". Dudamos de que nadie haya dicho que lo sean, pero consideramos una frivolidad hacer aseveraciones sobre el actual sistema de selección cuando él mismo reconoce su ignorancia sobre el tema y sólo lanza suposiciones sobre lo que cree que se habrá tenido en cuenta o no. El SMN sí tiene todas las resoluciones de la creación de los Grupos Técnicos para el desarrollo del proceso de unificación y conocimiento directo sobre lo sucedido en el sistema de selección (dado por los propios profesionales) e incluso sobre los procedimientos judiciales iniciados al respecto (algunos en su propia Área Clínica). Y es así como se debe de hablar, desde el conocimiento y no de oídas o por interés. Con este conocimiento, y desde la más absoluta seriedad y compromiso con los médicos, es como damos la información y no "malinformamos a la prensa", como el Sr. Apesteguía nos acusa.

El funcionamiento de la administración pública está –o debería estar- sujeto a unas normas y no se rige por los esquemas de la actividad privada en la que uno puede dar cargos a quien le parezca más oportuno. En el SNS-O existen una serie de procedimientos de concurso-oposición orientados a garantizar los principios constitucionales mencionados de igualdad, mérito y capacidad, que tanto parecen "aburrir" al Sr. Apesteguía, y que no pueden ser interpretados como si de gestionar un cortijo se tratase.

Por otro lado, el SMN jamás ha defendido que las jefaturas sean vitalicias y la normativa es clara al respecto. Mientras esté vigente, las vacantes deben ser cubiertas por concurso-oposición y quienes accedan a ellas pueden ser removidos de su puesto únicamente ante una evaluación negativa, no pudiendo estar nunca sujetas al criterio del gestor de turno.

Por último, la Junta Directiva del SMN desea hacer constar su total refrendo al escrito de su secretario general, Juan Carlos Sánchez de la Nava, publicado en el Diario de Navarra del pasado 6 de Julio, así como lamentar y repudiar el intento de ataque personal que se desprende del escrito del Sr. Apesteguía, así como el tono utilizado, carente de respeto hacia la institución a la que representamos.

Belén Montes-Jovellar Rovira es presidenta del Sindicato Médico de Navarra (SMN)